



ADENDA No. 6

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 01-2021

“SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON BATERIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

Las modificaciones contenidas en este documento tienen su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria.

En consecuencia, se hacen las siguientes modificaciones:

Documentos de Selección del Inversionista DSI

- 1. Modificar en los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, del renglón 26 al 33 de la página 11 pertenecientes al numeral 1.1. *Términos y Expresiones*, el cual quedará de la siguiente manera:**

“Perfil de Pagos”: En las propuestas que se presenten a los procesos de selección de que trata Resolución CREG 098 2019, ajustada por la Resolución CREG 070 de 2021, la diferencia entre los porcentajes que representan cada uno de los valores anuales del IAE con respecto al valor presente de todos los valores anuales, no podrá ser mayor a cinco puntos porcentuales (5 p.p.) entre cualquier par de años.

En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

- 2. Incluir en los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, en el renglón 35 de la página 14 pertenecientes al numeral 1.1. *Términos y Expresiones*, la siguiente Expresión:**

“Resolución CREG 070 de 2021”: Por la cual se hacen ajustes a la Resolución CREG 098 de 2019, relacionada con sistemas de almacenamiento de energía eléctrica.

- 3. Modificar en los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el numeral 6.2 *Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica* en las páginas 36 - 37, el cual quedará de la siguiente manera:**

El Proponente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica el Sobre No. 2, que corresponde a la Carta de Presentación de la Propuesta Económica suscrita por el Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme al Formulario No. 1, en el cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado, en pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la



Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación, para cada uno de los años del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación.

Para el Perfil de Pagos se deberá cumplir que la diferencia entre los porcentajes que representan cada uno de los valores anuales del IAE con respecto al valor presente de todos los valores anuales, no sea mayor a cinco puntos porcentuales (5 p.p.) entre cualquier par de años.

Para efectos de determinar si los valores del IAE presentados por el Proponente se encuentran dentro de los límites antes mencionados y previstos en la Resolución CREG 098 de 2019 y sus modificaciones, los respectivos cálculos se harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se redondeará por debajo.

En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

El Sobre No. 2 deberá ser cargado en la Plataforma Tecnológica mediante un archivo en pdf, con una contraseña que será de conocimiento exclusivo del Proponente.



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
Director General

Elaboró: PCB – ARC
Revisó: JMG

153-41.1 Convocatoria Pública UPME STR 01-2021 Baterías Atlántico